

INSTRUCTIVO

AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL INMUEBLE CON DIRECCIÓN EN LA CALLE SAN JERÓNIMO No. 1082, EN EL FRACCIONAMIENTO SAN JERONIMO.
PRESENTE.-

Vista la solicitud de **Lineamientos Ecológicos** presentada ante ésta Secretaría por la C. MIRNA PEÑA GARZA como representante legal de U-CALLI DESARROLLOS COMERCIALES, S.A. DE C.V., INVERSIONES Y VALORES MILENIUM, S.A. DE C.V. Y la C. ORALIA SÁENZ SÁENZ, en fecha 12-doce de Octubre del 2017-dos mil diecisiete, para el PERMISO DE DESMONTE (DERRIBO, TALA Y/O RETIRO DE CUBIERTA VEGETAL) de 02-dos predios ubicados en la calle SAN JERÓNIMO No. 1082, L-061 y 071, M-089, EN EL FRACCIONAMIENTO SAN JERÓNIMO, con número de expediente catastral 22-089-061 Y 071 en el municipio de Monterrey, Nuevo León, por lo que en atención a lo anterior, ésta Secretaría tiene a bien informar lo siguiente:

Considerando que el área total de cada terreno es de $4,806.18m^2$ -cuatro mil ochocientos seis metros con dieciocho centímetros cuadrados y $2,930.20m^2$ -dos mil novecientos treinta metros con veinte centímetros cuadrados y que las condiciones actuales corresponden a dos lotes con construcción de oficinas en una parte y en la parte frontal baldío, los predios se encuentran delimitados por barda de concreto y gran fracción corresponde a jardín, como cubierta vegetal se compone de pasto y como arbolado 02-dos encinos de 30 y 60cm, 05-cinco nogales de 50, 60, 60, 100 y 100cm, 02-dos pinos de 30 y 40cm, 02-dos fresnos de 40 y 40cm, 01-un trueno de 40cm, 01-una palma de 20cm, 01-un canelo de 50cm, 01-un limón de 20cm, 14-catorce naranjos de 10, 10, 10, 10, 20, 20, 20, 22, 25, 30, 30, 40, y 50cm, 08-ocho exóticos de 10, 20, 20, 20, 40, 40, 50, 60cm y 01-una ceiba de 50cm de diámetro, este arbolado se verá afectado por las obras de construcción, la zona se encuentra totalmente urbanizada.

Se tiene a la vista y obran dentro del expediente el resolutivo bajo el oficio con número 139.003.03.531/17, con fecha del 11-once de Abril del 2017-dos mil diecisiete, emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal del Estado de Nuevo León, Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y notificado ante la SEDUE, donde informa que el promovente determinara si el predio sujeto de solicitud, se ubica o no en los supuestos normativos del artículo 7 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS), artículo 28 fracción VII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), artículo 5 inciso O) fracción I del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la cual es objeto de las actividades de inspección y vigilancia de la autoridad citada y la PROFEPA.

Por lo anterior se le informa que una vez estudiada la solicitud y realizada la evaluación correspondiente, esta Autoridad Municipal, apercibe a no realizar ninguna actividad de Limpieza y/o Desmonte y/o Tala ó Transplante de árboles en el predio, hasta solicitar y obtener de esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el permiso de construcción, por lo que una vez cuente con la autorización en mención, se determina lo siguiente:

- 1- Deberá reponer al municipio de Monterrey, por la pérdida de la cubierta vegetal y biomasa vegetal de 02-dos encinos, 05-cinco nogales, 02-dos pinos, 02-dos fresnos, 01-un trueno, 01-una palma, 01-un canelo, 01-un limón, 14-catorce naranjos, 08-ocho exóticos y 01-una ceiba, la cantidad de 1,948-mil novecientos cuarenta y ocho árbol(es) nativo(s) de la(s) siguiente(s) especie(s): Encino. Deberá(n) ser de 02-dos pulgadas de diámetro de tronco, medido a 01.20m-un metro veinte centímetros de altura, de 03-tres metros de altura como mínimo. Éstos serán entregados en el Vivero Municipal.
- 2- Por la reposición de cada árbol deberá cubrir el costo por mano de obra, siendo de un día de salario mínimo general prevaletente en la zona económica vigente en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, o en su defecto podrá realizar dicha reposición por sus propios medios.
- 3- La remoción de la vegetación deberá hacerse en forma mecánica, quedando prohibido la utilización de productos químicos y/o fuego.
- 4- El material de despalle deberá triturarse y utilizarse como mejorador de suelos en jardines y áreas verdes.
- 5- Queda prohibido la disposición de residuos y materiales en predios aledaños, cañadas y sitios no autorizados, por lo que en caso de incumplimiento, se aplicará la sanción correspondiente.
- 6- Durante el tiempo que duren las actividades deberá cumplir con las medidas de higiene y seguridad por lo que tendrán que contratar servicios sanitarios móviles a razón de uno por cada 10-diez trabajadores. Dichos sanitarios deberán ser instalados por una empresa autorizada para el manejo y descarga de los residuos.



CIUDAD DE
MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL

SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA**

PDE-000985-17
Oficio No. 3983/17-DIEC-SEDUE
ASUNTO: Lineamientos Ecológicos.

- 7- El horario de trabajo de la obra será de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 y sábado de 08:00 a 13:00 horas con el fin de evitar impactos acústicos al entorno.
- 8- Deberá contar con una parrilla de gas o eléctrica para la preparación de los alimentos, por lo que queda prohibido encender fogatas.
- 9- La recolección de basura se deberá garantizar, a través del contrato con una compañía prestadora de servicios autorizada para la recolección, transporte y disposición adecuada de los residuos.
- 10- La maquinaria y equipos deberán contar con amortiguamiento para evitar que el ruido y vibraciones sean percibidos por los vecinos.
- 11- No deberá sobrepasar los límites máximos permisibles de ruido en fuentes fijas que es de 68 dB (A) de las 06:00 a las 22:00 horas.
- 12- Todo desecho generado por las obras de construcción deberá ser llevado a un sitio de disposición final adecuado y autorizado por esta Secretaría, quedando prohibido el pateo o arrojarlos a cañadas, escurrimientos, predios vecinos o sitios no autorizados. Por lo que al finalizar las obras se retirarán del predio y de su área de influencia, debiendo contar con los comprobantes de disposición de material en sitios autorizados, en caso de no cumplir con este punto, se turnará a las autoridades federales competentes.

Esta Dirección de Ecología se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el presente oficio, con el fin de revalidar la autorización otorgada, modificarla, suspenderla o revocarla, si se produjeran alteraciones nocivas imprevistas al ambiente y/o a la comunidad. Lo anterior con fundamento en los Artículos 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, fracción X, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, y demás aplicables, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; artículos 7 fracción II, 10, fracciones IV, IX y XV, 14 fracción II, 17, 18, 19, 59, 61 y 63 fracción I y II de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano del Estado de Nuevo León, artículos 4 fracción XXI, 6 fracción III, 9 fracción IX, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 75, 79 fracción III, 130, 131, 134, 135, 137, 138 y 139 del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, Nuevo León, así como en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010 (especies protegidas) y NOM-081-SEMARNAT-1994 (ruido).

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2017
A T E N T A M E N T E



LIC. LUIS HORACIO BORTONI VÁZQUEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

ICMA/JMDC/jdgv
C.c.p. Archivo

Lo que notifico a usted, por medio de este instructivo que entregue a una persona que dijo llamarse JORGE ARMANDO IPINA SIFUENTES, quien dijo ser GETOR, y se identificó con IFE; siendo las 13:05 horas del día 30 del mes ENERO del año 2018-dos mil dieciocho.

EL C. NOTIFICADOR:

NOMBRE: Rox Nelly Ayala G.
CREDENCIAL No. 411850
FIRMA: [Signature]

EL C. NOTIFICADO:

NOMBRE: JORGE ARMANDO IPINA SIFUENTES
IDENTIFICACIÓN IFE 0744 062866396
FIRMA: [Signature]